

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0005187 – SDQS No.1634022025.

A los 28 días del mes de Abril de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2025BAER0005187 – SDQS No.1634022025.
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2025BAEE0005425
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 / 04/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

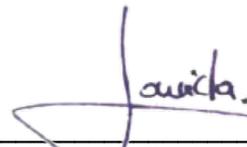
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0005425 en tres (7) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 05 de Mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector de Atención a la Fauna

**Proyecto:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 28 de Abril de 2025

No Radicado : 2025BAEE0005425

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0005187** – SDQS No. **1634022025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Siete (7) Folios

Elaboró: Laura J. González - Contratista SAF  
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Documento:  
385337

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./Descarga](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./Descarga)



Bogotá D.C., abril de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0005187 – SDQS No. 1634022025.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *caninos los cuales Presuntamente están siendo maltratados por su tenedor, el ciudadano manifiesta que los golpea en horas de la mañana y de la tarde (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con compromiso de bienestar. Según el concepto, se ordena seguimiento, se cierra el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que ha realizado cinco (5) visitas de verificación en la Calle 104 No. 3 A – 43 (Dirección verificada: Calle 104 Sur No. 3 A – 43), barrio Antonio José De Sucre de la localidad de Usme. Las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO	OBSERVACIONES
09 de junio de 2020	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado insistente a puerta, pero nadie atendió. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
17 de julio de 2020	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado a puerta, no hay nadie que atienda la visita. comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
26 de julio de 2020	Concepto desfavorable para dos (2) animales	La visita arrojó un <b>concepto desfavorable</b> , ya que se vulneraban los principios básicos de Bienestar de los animales reportados.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO	OBSERVACIONES
		<p>Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 46ª de la Ley 84 de 1989 y en consideración al concepto desfavorable, la Policía Metropolitana de Bogotá efectuó la aprehensión material preventiva de los caninos, los cuales fueron entregados en custodia del IDPYBA para brindarles el cuidado y la atención complementaria que requieran.</p> <p>Posteriormente, desde la Subdirección de Atención a la Fauna, se adelantarán las actuaciones administrativas correspondientes para remitir el expediente a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales o a la Fiscalía General de la Nación – Grupo GELMA, cuando así corresponda, para que en el marco de sus competencias se adelanten los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p>
28 de octubre de 2022	Visita fallida	Al llegar al predio se golpea con insistencia, nadie atiende al llamado, no se escuchan caninos al interior.
26 de noviembre de 2024	Visita fallida	Al llegar al predio se golpea varias veces, pero no se obtiene respuesta. Afuera se observa una canina raza cocker spaniel amarrada con un lazo de aproximadamente un (1) metro, se observa agua disposición y sitio de resguardo. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Teniendo en cuenta los hechos relacionados en su solicitud, habiendo revisado el respectivo material probatorio aportado y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó visita en la para verificar las condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del 16 al 31 de mayo de 2025, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 601 4399801**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co) donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

**Elaboró:** Laura J. González - Contratista SAF 

**Revisó:** Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ALMÁS 1216  
Institución encargada del Proceso de  
Bienestar Animal

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VISITA FALLIDA  
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CÓDIGO: PM05-PROB-F09

VERSIÓN: 1.0



No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	2020ER0004936.	FECHA DE LA VISITA:	09	06	2020	HORA I:	9:30	
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>						HORA F:	9:40
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QUIEN ATIENDE:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
Relación con el (los) animal(es):	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
Teléfono:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Barrio: Suave.	<input type="checkbox"/> N/A
Dirección de la Visita: Calle 104 sur # 3a-43.	<input type="checkbox"/> N/A	Localidad: Usme.	<input type="checkbox"/> N/A
NOMBRE DEL PROPIETARIO	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
E-mail:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A		
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
En calidad de:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Número de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> N/A

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

Otro: \_\_\_\_\_

Clasificación de la petición: Tipo 1  Tipo 2  Tipo 3

Razón de no permitir el ingreso: Ante el insistente llamado al apuerta nadie nos atendió en la puerta. Se dejó comunicación. Algunos vecinos nos informaron que ahí vive una pareja con dos caninos, los maltratan mucho en horas de la madrugada, y solo están en la vivienda después de las 7:00 pm.

Comunicación: Si  No  No aplica  Plazo: 24 horas.

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica  Fecha/hora: \_\_\_\_\_ No aplica

Próxima actuación: Cerrar caso  Reprogramar con policía  Reprogramar sin policía  Remitir a Inspección de Policía

Otra: En caso de no recibir respuesta se debe remitir a inspectores.

Fue posible observar el(los) animal(es): Si  No  No aplica

2535 4A



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VISITA FALLIDA DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS



CÓDIGO: PM05-PR08-F09

VERSIÓN: 1.0

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	MEB 115784020	FECHA DE LA VISITA:	17	07	2020	HORA I:	12:15	
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez <input checked="" type="checkbox"/>	Seguimiento				Otro:		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	ninguna							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QUIEN ATIENDE:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
Relación con el (los) animal(es):	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
Teléfono:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Barrio:	Usme
Dirección de la Visita:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Localidad:	Usme
NOMBRE DEL PROPIETARIO	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
Teléfono	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Número de Documento:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
E-mail:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A		
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Tipo de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> N/A
En calidad de:	<input checked="" type="checkbox"/> N/A	Número de Documento	<input checked="" type="checkbox"/> N/A

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

Otro: No hay nadie en el predio.

Clasificación de la petición: Tipo 1  Tipo 2  Tipo 3

Razón de no permitir el ingreso: Se hablo con la peticionaria quien informo que no tiene más evidencias del maltrato se iba al predio pero no hay nadie, no se escuchan caninos

Comunicación: Si  No  No aplica  Plazo: 3 días

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica  Fecha/hora: \_\_\_\_\_ No aplica

Próxima actuación: Cerrar caso  Reprogramar con policía  Reprogramar sin policía  Remitir a Inspección de Policía

Otra: Si nose comunican para a inspección.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC6762	FECHA DE LA DILIGENCIA	28	AÑO	10	MESES	22	AÑO	HORA INICIAL:	1:25	AM	HORA FINAL:	1:40	AM
---------------------------------	---------	------------------------	----	-----	----	-------	----	-----	---------------	------	----	-------------	------	----

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	NINGUNA	TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>

NUMERO DE RADICADO O QUEJA: 2027EP-0010103 MOTIVO DE VISITA: VERIFICACION CONDICIONES DE BIENESTAR

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Dirección de la diligencia: CALLE 104 SUR # 3A-43 Estrato: \_\_\_\_\_

Localidad: USME Barrio: ANTONIO JOSE DE SUCRE Teléfono: \_\_\_\_\_

Relación con el(los) animal(es): \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPIETARIO: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Género: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Personas que habitan en el predio: \_\_\_\_\_

Tipo de vivienda: Propia  Arrendado  Familiar  Autoriza ingreso al inmueble: \_\_\_\_\_ Tipo y número documento: \_\_\_\_\_

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  Dirección no existe  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

No corresponde a lo mencionado  Inseguridad  Otro  ¿Cuál? NADIE ATIENDE AL LLAMADO

¿Se deja comunicación?: SI  No  No aplica  Plazo (días): \_\_\_\_\_ Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: SI  No  No aplica  Fecha/hora: \_\_\_\_\_ Gravedad Media  Gravedad Alta  No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía  Reprogramar con policía  Remitir a Inspección de Policía  Remitir a GELMA  Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: SI  No  No aplica  Estado: \_\_\_\_\_

Observaciones adicionales: SE EDIPEC CON INSISTENCIA - NADIE ATIENDE AL LLAMADO. NO SE ESCUCHAN CANINOS DEL INTERIOR - VECINOS DE LA CASA INDICA QUE SOLIERON COMENTAR ELLOS VENDEN BOLSAS Y COLEN A LAS 9 AM Y REGRESAN TIPO 3 PM.

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: \_\_\_\_\_ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: \_\_\_\_\_ No. Animales: \_\_\_\_\_

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: \_\_\_\_\_

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, no pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Cargo / placa: \_\_\_\_\_  
Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadoras de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input checked="" type="checkbox"/>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ES05762	FECHA DE LA DILIGENCIA:	26 11 2024	HORA INICIAL:	2:18	HORA FINAL:	2:35
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	11	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	202400020303	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar animal				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: / Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: / de Género: / Eodd: /

Dirección de la diligencia: Calle 104 # 3A 43 Estrato: /

Localidad: Usme Barrio: Antonio José de Sucre Teléfono: /

Relación con el(los) animal(es): /

NOMBRE DEL PROPIETARIO: /

Número de documento: /

E-mail: /

Tipo de vivienda: /

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  Dirección no existe  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

¿Se deja comunicación?: Si  No  No aplica  Plazo (días): 3 días Tipología de la Petición: Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica  Fecha/hora: / Gravedad Media  Gravedad Alta  No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía  Reprogramar con policía  Remitir a Inspección de Policía  Remitir a GELMA  Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si  No  No aplica  Estado: Canina con ración copera 3/5

Observaciones adicionales: 2024BAER0014826/ Al llegar al predio se golpea varias veces, pero no se obtiene respuesta. Afuera del predio se observa una canina raza Cocker Spaniel amarrada con un lato de aproximadamente 1 metro, se observa agua a disposición y cuenta con refugio.

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: / No. Animales: /

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: /

No aplica

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo define, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26 A1, piso 8 Torre Sur, Edificio Revientas Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico [proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co). En caso de que preceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al párrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Nombre: /

Firma: /

Cargo / plazo: /

Entidad: /

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>